

	Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa.	<i>publicación</i>
	Decreto	
Código: 1-20-20-23-00	Versión: 0	

DECRETO No. 0360 - DE 11 MAR 2008

Por medio del cual se modifica el Decreto 0071 del 17 de enero de 2007

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 017 del 15 de noviembre de 2007 en su artículo 3º. establece: "La asignación mensual del Gobernador del Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta la categorización del Departamento, será la que establezca el gobierno nacional para la vigencia fiscal del año 2008.."

Que mediante Decreto 0071 del 17 de enero de 2008 se establecieron las asignaciones civiles de los Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, para la vigencia del año 2008.

Que el Decreto 66 del 4 de marzo de 2008 emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública establece en su artículo 2º. "A partir del 1 de enero del año 2008 atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta las Asambleas Departamentales para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador, será:

Categoría	Límite máximo Salarial mensual
Especial	\$9.677.742
Primera	\$8.200.067
Segunda	\$7.884.680
Tercera	\$6.784.276
Cuarta	\$6.784.276

Que de acuerdo con la Ley 617 de 2000 la categorización del Departamento de Risaralda es la segunda.

Q. 12 11/08 9:45

	Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa Decreto 0360	
Código: 1-20-20-23-00	Versión: 0	

Decreto por medio del cual se modifica el decreto 0043 del 9 de enero de 2007

2

Que el artículo 8º. Del Decreto 666 del 4 de marzo de 2008 establece: "El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 626 de 2007 y surte efectos fiscales partir del 1 de enero de 2008...."

Que por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA:

Artículo 1o. Modificar parcialmente el artículo 1º. Del Decreto 0071 del 17 de enero de 2008, el cual quedará así:

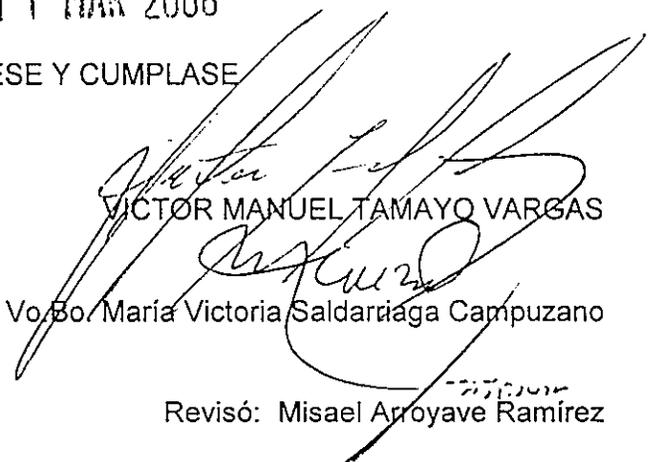
Fijar la asignación mensual de los empleados públicos del Departamento de Risaralda para el año 2008 de acuerdo con los grados establecidos así:

Grado 34, Gobernador del Departamento: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.884.680.00).

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2008.

Dado en Pereira a los, 11 MAR 2008

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

V.Bo. María Victoria Saldarriaga Campuzano

Revisó: Misael Arroyave Ramírez

Orfilia D.